ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO 69-1-10047-24 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2024

LUGAR Y FECHA:	Bogotá D.C. 22 ABR 2026
ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL:	Coronel SANDRA BIBIANA LÓPEZ DUQUE
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	30.358.903 de Chinchiná (caldas)
CARGO:	Directora Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO:	Resolución ministerial 001400 del 22 de octubre de 2025
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:	Resolución Nro 00502 del 05 de marzo de 2026 de la Dirección General de la Policía Nacional
DATOS DEL CONTRATISTA:	BBI COLOMBIA S.A.S
NIT DEL CONTRATISTA:	900860284-9
REPRESENTANTE LEGAL:	TATIANA MEJIA CASAS
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	52803106

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

TIPO DE CONTRATO:	Arrendamiento
OBJETO	"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 36 M² DENOMINADO LOCAL No. 1 y 2, PARA EL

Powered by CamScanner

	FUNCIONAMIENTO DE UN SERVICIO DE CAFETERÍA EN EL SEGUNDO PISO DEL ESTADERO DE CADETES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER."
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN:	No aplica.
FECHA DE EMISIÓN:	No aplica.
FECHA DE VENCIMIENTO:	No aplica.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:	VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (23.716.800.,00 M/CTE.)
FECHA DEL CONTRATO:	13/06/2024
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses contados a partir de la aprobación de la póliza del contrato. Al término de este plazo se deberán devolver las instalaciones tomadas en calidad de arrendamiento en las mismas condiciones de entrega al momento de la iniciación del contrato. El plazo de ejecución podrá prorrogarse hasta la mitad del tiempo del plazo de ejecución inicial conforme a la normatividad vigente. El plazo de ejecución podrá prorrogarse solo hasta un 50%, es así que para dicho caso el incremento del canon de arrendamiento para inmuebles de uso comercial no está regulado por la ley, se fijan teniendo en cuenta el Código de Comercio y el Civil, normas que establecen respecto al aumento del canon, una libertad contractual, esto quiere decir que las partes (arrendador y arrendatario) pueden fijar el aumento que quieran en el contrato, en caso de terminación anticipada del contrato deberá informarse de manera previa con un (1) mes de anticipación, se debe dar aviso escrito de su terminación por parte de cualquiera de las partes. Nota: El contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos: • a) Vencimiento del plazo establecido en el contrato, previo aviso con antelación de treinta (30) días a la terminación del mismo.

Powered by CamScanner

- b) Mutuo acuerdo de las partes.
- c) Por solicitud del arrendador, previo aviso por escrito con treinta (30) días de anticipación.
- d) Incumplimiento por parte del arrendatario de cualquiera de las obligaciones o estipulaciones establecidas en el mismo. Igualmente, en caso de faltas reiteradas, mediante concepto emitido por el supervisor, por no cumplimiento de las normas de Higiene, Calidad de los Productos Suministrados, Servicios u otros factores determinados en el acuerdo de voluntades, la dirección de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", podrá dar por terminado el contrato e imponer las sanciones legales correspondientes.
- e) Muerte del arrendatario cuando es persona natural el contratista.

VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia del presente contrato será el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses adicionales, al plazo de ejecución, este último término se entiende para efectos de la liquidación del contrato establecido en la cláusula quita y anexo Nro. 1.

CLAUSULA CUARTA

FORMA DE PAGO:

El CONTRATISTA (ARRENDATARIO) se obliga con la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" a cancelar el canon de arrendamiento mensual de forma anticipada a partir del inicio de la ejecución del contrato y de manera mensual los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de inicio de la ejecución, correspondiente a la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.976.400,00 M/CTE.), a la CUENTA CORRIENTE 110-018-00002-6 Fondos Especiales de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", ENTIDAD: Banco Popular. Una vez efectuada la consignación el arrendatario deberá cargarla en la plataforma SECOP II, con los soportes de pago de seguridad integral de sus empleados.

Así mismo, los servicios públicos domiciliarios de energía, acueducto y alcantarillado estarán a cargo del arrendatario y deberán ser cancelados a la CUENTA CORRIENTE 110-018-00002-6 Fondos Especiales de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", ENTIDAD: Banco Popular y una vez efectuada la consignación el arrendatario deberá cargarla en la plataforma SECOP II. La liquidación de los servicios públicos según su periodo de facturación, será certificada por el supervisor del contrato con relación a las lecturas de consumo de energía (Kw/h). Este pago se deberá realizar durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del

Powered by CamScanner

recibido de la comunicación oficial de liquidación de servicios.

No obstante, el incumplimiento del plazo para el pago de canon de arrendamiento acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de consignar, por cada día de retraso y hasta por quince (15) días calendario.

SUPERVISOR DEL CONTRATO:

El supervisor del contrato será designado por la ordenadora del gasto de la unidad policial en el respectivo contrato, debiendo analizar entre otros aspectos, que el funcionario que ejerza dichas funciones, se encuentre dentro de la jurisdicción del lugar de ubicación del inmueble para garantizar la inmediatez y oportunidad de la ejecución del contrato, considerando además, el perfil e idoneidad del funcionario que ejercerá el respectivo control de ejecución, de conformidad con los términos que establece la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza ,modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*" y de acuerdo con lo establecido mediante instructivo 024 DIPON-DIRAF- 70 del 19 de septiembre de 2020 *"lineamientos para suscribir contratos de arrendamientos de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional"*.

}CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS:

N/A

VALOR FINAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS (23.716.800.,00 M/CTE.)

FECHA DE TERMINACIÓN:

22 DE JULIO DE 2025

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

No aplica para este tipo de contratos.

CONTRATO	Nro. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	Nro. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

Powered by CamScanner

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Nro: 18-44-101099244 de fecha 19 de julio de 2024

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Nro: 18-40-101073109 de fecha 19 de julio de 2024

FECHA DE APROBACIÓN: 22/07/2024

MODIFICACIÓN:

Nro. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 2.371.680	13/06//2024	13/10/2025
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES	$ 1.185.840	13/06/2024	13/06/2028
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	$ 260.000.000	13/06/2024	13/10/2025

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIA S O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

(No aplica)

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
$ 23.716.800,00	$ 23.716.800,00	$ 0,00	$ 23.716.800,00	$ 23.716.800,00	$ 0,00

Powered by CamScanner

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS CTO 69-1-10047-24 BBI COLOMBIA SAS						
VIGENCIA 2024						
FECHA DE INICIO	22/07/2024	FECHA FINAL	21/07/2025	1.976.400,00	DIAS MORA	VALOR
MES	FECHA DE CORTE	FECHA DE PAGO	PAGO CANON	PAGO SERVICIOS		
JULIO	22-jul				15	-
AGOSTO	22-ago	9/08/2024		1.060.963,00	15	-
SEPTIEMBRE	22-sep	13/09/2024	993.521,00		15	982.879,00
OCTUBRE	22-oct	7/10/2024		1.969.662,00		73.715,93
		8/10/2024	3.952.800,00		15	148.230,00
NOVIEMBRE	22-nov	19/11/2024		2.364.816,00	15	148.230,00
DICIEMBRE	22-dic	9/12/2024		2.678.467,00		
		9/12/2024	3.952.800,00		15	148.230,00
TOTAL PAGOS 2024			8.899.121,00	8.073.908,00		
ENERO	22-ene	10/01/2025		2.694.118,00		
		31/01/2025	1.976.400,00		15	148.230,00
FEBRERO	22-feb				15	148.230,00
MARZO	22-mar	6/03/2025	1.976.400,00		15	148.230,00
		18/03/2025		1.686.776,00		
ABRIL	22-abr	29/04/2025	1.976.400,00		15	148.230,00
MAYO	22-may	13/05/2025		2.978.998,00		
		20/05/2025	1.976.400,00		15	148.230,00
JUNIO	22-jun	9/06/2025		1.240.288,00		
		9/06/2025	1.976.400,00		15	148.230,00
JULIO	22-jul	4/07/2025		135.379,00		
		10/07/2025	1.976.400,00		15	148.230,00
AGOSTO	22-ago	5/08/2025	1.976.400,00		15	148.230,00
		8/08/2025		150.393,00		
SEPTIEMBRE	22-sep	5/09/2025		1.393.000,00		
TOTAL PAGOS 2025			13.834.800,00	10.278.952,00	210	2.687.125
TOTAL PAGOS 2024			8.899.121,00	8.073.908,00		
TOTAL PAGOS			22.733.921,00	18.352.860,00		

OBSERVACIÓN: De acuerdo con el análisis de fechas de corte y pago, se determina que el arrendatario presenta un atraso de doscientos diez (210) días en la cancelación del canon correspondiente. Como resultado del incumplimiento del plazo pactado, se generaron intereses de mora por un valor equivalente a: $1,852,475.93 y 01 pago de 982.879 por concepto de canon para un total de 2.835.355.

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL C ONTRATO

N°	Numero de Radicado de Informe de Supervisión	Fecha de Informe	Periodo de Supervisión
1	GS-2024-008791-ECSAN	07/08/2024	01/08/2024 al 31/08/2024
2	GS-2024-009684-ECSAN	01/10/2024	31/08/2024 al 01/10/2024
3	GS-2024-010698-ECSAN	01/11/2024	01/10/2024 al 01/11/2024
4	GS-2024-011832-ECSAN	30/11/2024	01/11/2024 al 30/11/2024
5	GS-2024-000009-ECSAN	02/01/2025	30/11/2024 al 30/12/2024
6	GS-2024-000970-ECSAN	31/01/2025	30/12/2024 al 30/01/2025
7	GS-2025-002479-ECSAN	04/03/2025	30/01/2025 al 03/03/2025
8	GS-2025-003647-ECSAN	02/04/2025	04/03/2025 al 02/04/2025

Powered by CamScanner

9	GS-2025-004784-ECSAN	02/05/2025	02/04/2025 al 02/05/2025
10	GS-2025-006140-ECSAN	04/06/2025	02/05/2025 al 04/06/2025
11	GS-2025-007496-ECSAN	03/07/2025	04/06/2025 al 03/07/2025
12	GS-2025-008627-ECSAN	04/08/2025	03/07/2025 al 04/08/2025

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato 69-1-10047-24 tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el Manual de Contratación de la Policía Nacional y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que la POLICÍA NACIONAL-ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato 69-1-10047-24, objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PULA SANTANDER": el Representante de la POLICÍA NACIONAL-ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato 69-1-10047-24, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR:

Mayor WILMAR ALFONSO LAVERDE ZULUAGA
SUPERVISOR CONTRATO

POR EL CONTRATISTA:

TATIANA MEJIA CASAS
Representante Legal BBI COLOMBIA S.A.S

Por todo lo anterior, las partes,

Powered by CamScanner

A C U E R D A N :

PRIMERO: Liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato Nro. 69-1-10047-24 de conformidad con los numerales 1,3,5,6,7 y 8 de la presente acta.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado contrato

Para constancia, se firma en la Ciudad de Bogotá D.C., 22 ABR 2026

POR LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER",

Coronel **SANDRA BIBIANA LOPEZ DUQUE**
Directora Escuela

POR EL CONTRATISTA,

Tatiana Mejia Casas.
TATIANA MEJIA CASAS
Representante Legal BBI COLOMBIA S.A.S.

SUPERVISOR, DEL CONTRATO,

Mayor **WILMAR ALFONSO LAVERDE ZULUAGA**
Supervisor

Elaborado por MY. Wilmar Alfonso Laverde Zuluaga
Revisado por SI. Carolina Triana Trillero
Revisado por MY. Nydia Teresa Montañez Cárdenas
Revisado por MY. John Alexander Arias Toro
Revisado por PRO06 Wilson Fernando Martínez Meneses
Revisado por TC. Edwin Lucas Martínez García
Fecha de elaboración 10/04/2026

Calle 45 A Sur 50A-91, Bogotá
Teléfonos 5159900 EXT 30350
ecsan.grulo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Powered by CamScanner